

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2819

BUENOS AIRES, 18 MAY 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-12544/11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. solicita una nueva forma farmacéutica para la especialidad medicinal denominada HYPERSOL / CLORURO DE SODIO; Certificado nº 49.340.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de la Ley N° 16.463, Decreto reglamentario N° 9.763/64, Decreto N° 150/92 (t.o Decreto N° 177/93) y normas complementarias.

Que como surge de la documentación aportada ha satisfecho los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

isterio de Salud

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2819

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. para la especialidad medicinal que se denominará HYPERSOL NEBU 6 /

CLORURO DE SODIO, la nueva forma farmacéutica de SOLUCION PARA

NEBULIZAR, según datos característicos del producto que se detallan en el

Anexo de Autorización de Modificaciones que forma parte integral de la presente

Disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones

forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al

Certificado Nº 49.340 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los proyectos de rótulos y prospectos obrantes de

fojas 88 a 99.

ARTICULO 4°.- Con carácter previo a la comercialización de la nueva forma

2



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación

> e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2819

farmacéutica autorizada por la presente Disposición, el titular de la misma deberá notificar a esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica la fecha de inicio de la elaboración del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

ARTICULO 5°.- Inscríbase la/s nueva/s forma/s farmacéutica/s y concentración/es autorizadas en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales.

ARTICULO 6º. - Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-12544/11-9

DISPOSICIÓN Nº

2819

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº......2.8...1...9...., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 49.340, y de acuerdo con lo solicitado por la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., la nueva forma farmacéutica, cuyos datos a continuación se detallan:

- NOMBRE COMERCIAL: HYPERSOL NEBU 6
- NOMBRE/S GENÉRICO/S: CLORURO DE SODIO
- FORMA FARMACÉUTICA: SOLUCION PARA NEBULIZAR
- CONCENTRACIÓN: CLORURO DE SODIO 6 G/ 100 ML
- EXCIPIENTES: AGUA PURIFICADA C.S.P. 100 MG.
- ENVASES Y CONTENIDO POR UNIDAD DE VENTA: MONODOSIS DE PEBD;
 Estuches conteniendo 1, 3, 5, 6, 10, 12, 15, 18, 20, 24, 25, 30, 35, 36, 40,
 42, 45, 48, 50, 54, 55, 60, 65, 66, 70, 72, 75, 78, 80, 84, 85, 90, 95, 96,
 100 UNIDADES, ESTERILES DESCARTABLES, DE 4 ML.
- PERIODO DE VIDA ÚTIL: VEINTICUATRO (24) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA INFERIOR A 30°C.
- CONDICIÓN DE EXPENDIO: VENTA BAJO RECETA.
- LUGAR DE ELABORACION: Carhué 1096, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 Caaguazú 7171, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (elaboración); La Rosa

J



e Institutos A.N.M.A.T.

s/n entre Avenida General Paz y Saladillo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (acondicionamiento) .

- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal nº 8103/00
- Expediente trámite de autorización nº 1-47-4815/11-1

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extlende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., Certificado de Autorización nº 49.340, en la Ciudad de Buenos Aires, ... 18 MAY 2012

Expediente nº 1-47-12544/11-9

DISPOSICIÓN (ANMAT) Nº

2819

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.